

ORDENANZA N° 4144



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

VISTO: El Mensaje N° 03/23 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 28873 C.M., y las Ordenanzas N° 2389, 2520 modificatorias y concordantes; y

CONSIDERANDO: Que resulta preciso adecuar los valores de la tasa de sobrecarga de camiones a los que se refiere la Ordenanza N° 2520 y modificatorias, dado el proceso inflacionario acaecido hasta el momento y que aún se espera para el resto del año, como así también para que sean adecuados y semejantes a las disposiciones de las demás Municipalidades y Comunas integrantes del Foro de Localidades Portuarias.

Que la Municipalidad ha continuado realizando en los últimos años numerosas e importantes obras de mejoramiento, de mantenimiento y de infraestructura en las calles y/o caminos dentro de la jurisdicción municipal afectados al tránsito pesado.

Que en la actualidad la Municipalidad de San Lorenzo está ejecutando obras de pavimentación, bacheo e iluminación de un costo millonario en distintos tramos de los circuitos de tránsito pesado principales y secundarios.

Que resulta necesario proseguir e incrementar dichas obras y realizar diversas tareas y servicios a los fines de lograr y mantener un adecuado estado de dichas calles y/o caminos y de dar soluciones concretas a los problemas vinculados o causados por el tráfico vehicular de camiones en el tejido urbano de nuestra ciudad.

Que está previsto iniciar otras obras de similar naturaleza, también de importante costo.

Que los incrementos dispuestos por la presente han sido consensuados entre los municipios de San Lorenzo, Puerto San Martín y Timbúes.

Que, asimismo, la porción de los fondos obtenidos por este tributo destinado a rentas generales tiene por función cubrir los costos que insume la presentación de servicios generales indispensables, tales como el control sanitario, el retiro de residuos de la vía pública, la higiene urbana, desinfección y control de vectores, riego de calles, control de tránsito, entre otros.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4144.-

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 2520, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1°: Sustitúyase el párrafo primero del Artículo 18 de la Ordenanza N° 2389, por el siguiente: “Para todo vehículo de carga cuyo peso cargado o vacío exceda los diez mil

ORDENANZA N° 4144



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

seiscientos kilos se deberán abonar cada vez que pretenda circular o transitar por calles y/o caminos dentro de la jurisdicción municipal una Tasa de pesos dos mil ochocientos (\$2.800.-), elevándose dicha Tasa para cuando se trate de camiones bitrenes a pesos tres mil seiscientos (\$3.600.-). A los fines de este artículo se considera vehículo de carga a chasis de camión solo, camión acoplado, camión semirremolque, camión bitren, unidad tractora con chasis portacontenedor, o unidad tractora con semiacoplado y/o acoplado”.-

Artículo 2º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las readecuaciones e imputaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente.-

Artículo 4º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Sala de Sesiones, 17 de abril de 2023.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal San Lorenzo

Dr. HERNÁN E. ORE
Presidente
Concejo Municipal San Lorenzo